



PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 Y DURANTE EL AÑO 2021.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. De esta manera se permite el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra Universidad.

Una de las medidas encaminadas a la prosecución del fin establecido en el párrafo anterior es la financiación, en la medida de lo posible y por parte de esta Universidad, de los gastos que por asistencias a congresos o seminarios científicos o por estancias breves de investigación para el personal docente e investigador de esta misma institución se ocasionen a su personal docente e investigador.

La presente convocatoria ha sido informada favorablemente por la Comisión de Investigación de esta Universidad con fecha 5 de mayo de 2021 y autorizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 27 de mayo de 2021.

En virtud de lo anterior y con dicho objetivo, se presenta y aprueba la presente convocatoria de Ayudas a la Asistencia a Congresos Científicos y Movilidad bajo la cobertura de los Presupuestos Generales de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2021.

En su virtud, este Vicerrectorado de Investigación, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020),

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) los gastos derivados de inscripción, desplazamiento y alojamiento de investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) por su participación en congresos y seminarios oficiales de carácter científico o por estancias de investigación, conforme los requisitos previstos en las Bases Reguladoras que siguen a la presente resolución, durante el segundo semestre del año 2020 y durante el año 2021.

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Vicerrectorado de Investigación

La presente convocatoria se registrará por las Bases Regulatoras que se recogen en los ANEXOS I, II, III y IV de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 300.000 € para financiar aquellas ayudas presentadas y aceptadas bajo las MODALIDADES A y B especificadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2021.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles,

Vicerrectora de Investigación
PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

Fdo: Visitación López-Miranda Glez.

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	14-07-2021 12:51:59
Secretaria General	29-07-2021 08:37:15

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 Y DURANTE EL AÑO 2021.

Base 1: Objeto.

- 1.1. La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la captación y transmisión de conocimiento, fomentando la asistencia y movilidad de profesores e investigadores mediante la financiación de cualquier actividad científica que pueda redundar en dicha captación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando la asistencia y/o el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la estancia en cuestión.
- 1.2. La presente convocatoria establece dos tipos de ayudas a la movilidad:
 - 1.2.1. **MODALIDAD A:** incluye la financiación parcial de los gastos derivados de asistencias a Congresos y/o Seminarios oficiales de temática científica siempre que el beneficiario presente "comunicación o ponencia" oral, on line o tipo póster como autor principal y haya sido aceptado por la organización de dicho evento científico.
 - 1.2.2. **MODALIDAD B:** incluye la financiación parcial de los gastos derivados de estancias breves (mínimo cuatro semanas y máximo doce semanas) en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés relevante para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas.

Base 2: Normativa aplicable.

Las presentes Bases y su convocatoria se registrarán por los artículos 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2021 por la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la URJC de fecha 21.09.2018 (BOCM 22 octubre 2018); por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/3003 de 17 de noviembre general de subvenciones; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Base 3: Requisitos de los Solicitantes

3.1. Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos con dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad.

Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2021 y hasta, al menos, la completa realización de la acción de movilidad.

3.1.1. **Requisitos específicos en la Modalidad A:** el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la movilidad solicitada, bien porque no tenga proyecto de investigación y/o artículo 83 al que imputar este gasto o bien porque dicha financiación o no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

3.1.2. **Requisitos específicos en la Modalidad B:** Será condición para la solicitud de la presente modalidad de ayuda que el solicitante tenga el Grado de Doctor.

3.2. Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles:
a) En el caso de la modalidad A, con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin salvo la excepción prevista en Base 3.1.1. de la presente convocatoria.
b) En el caso de modalidades A y B, individualmente consideradas, con el disfrute simultáneo por parte del beneficiario de otras ayudas a la Movilidad financiadas mediante la presente convocatoria, siempre y cuando la ayuda se destine a una movilidad del mismo año.

3.3. Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Base 4. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

- 4.1 La solicitud de ayuda al amparo de las presentes Bases deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de la presente resolución, dirigida al Servicio de Investigación y acompañada de la documentación referida en las presentes Bases.
- 4.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá en el caso de la Modalidad A:
 - 4.2.1 Formulario de solicitud (Anexo II SOLICITUD AYUDA MODALIDAD A)
 - 4.2.2 Documentación acreditativa de la acción de la asistencia al congreso y/o movilidad (Certificado de comunicación o ponencia o póster o invitación en el caso de Congresos o Seminarios).
 - 4.2.3 Comisión de Servicios autorizada.
 - 4.2.4 Currículum vitae actualizado en la aplicación “Universitas XXI Investigación”
 - 4.2.5 Declaración de Itinerario (ANEXO IV de la presente convocatoria)
- 4.3 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá, en el caso de la Modalidad B:
 - 4.3.1 Formulario de solicitud (Anexo II SOLICITUD AYUDA MODALIDAD B)
 - 4.3.2 Currículum vitae actualizado en la aplicación “Universitas XXI Investigación”
 - 4.3.3 Memoria detallada del proyecto de investigación y de las actividades realizadas durante el periodo de la estancia (Anexo III_MEMORIA ACTIVIDADES MODALIDAD B) en la cual será necesario señalar los siguientes aspectos:
 - a) Justificación de la necesidad de realizar el desplazamiento y de la imposibilidad de acceder desde aquí a la información y técnicas que con la estancia se pretende, así como la razón de las fechas elegidas y la elección del grupo de investigación de destino;
 - b) Vinculación del trabajo o la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos;
 - c) Presentación del centro de destino, detallando su excelencia en esa área, sus grupos de investigación y la infraestructura científica disponible;
 - d) Actividad investigadora en los últimos cinco años del director del trabajo de investigación en el centro de acogida;
 - e) Vinculación del trabajo o la investigación a desarrollar con proyectos financiados activos.
 - 4.3.4 Comisión de Servicios autorizada.
 - 4.3.5 Carta Oficial del Centro de Acogida emitida por el director del trabajo de investigación.
 - 4.3.6 Declaración de Itinerario (ANEXO IV de la presente convocatoria)

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Con el fin de facilitar las tareas de registro de la documentación, se incluirá un listado de la documentación que se aporta.

- 4.4. El plazo de presentación de solicitudes para todas las actuaciones de movilidad que se hayan realizado o se vayan a realizar entre el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 comenzará desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y será de 15 días hábiles.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión prevista en la Base 7.3 de la presente convocatoria.

- 4.5. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:
- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
 - c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
 - d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- 4.6. Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

Base 5: Efectos Económicos de las ayudas solicitadas.

- 5.1 Se destinará una cuantía económica total de 300.000 euros para financiar los gastos derivados de la MOVILIDAD regulada en sus diferentes modalidades a través de la presente convocatoria-

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2021.

- 5.2. El reparto de la cuantía prevista en la presente Base, apartado 4.1, será como sigue:
- a) En el caso de MOVILIDAD tipo A: La cuantía de la ayuda se fijará en función del número de solicitudes aceptadas. La cuantía máxima de la ayuda será de 800€ para destinos nacionales dentro de la península, 1.000€ para otros destinos nacionales y 1.500€ para destinos internacionales. Se establece una ayuda máxima de 1.500 € por



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



solicitante para sufragar el conjunto de actuaciones realizadas obligatoriamente entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria. A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente ayuda, únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a desplazamientos de ida y vuelta hasta el lugar de celebración de la actuación de Movilidad tipo A, de alojamiento si los hubiere y de inscripción en la actividad científica correspondiente.

b) En el caso de MOVILIDAD tipo B: Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 4 semanas y una duración máxima de 12 semanas, iniciándose a partir del 1 de julio de 2020 y finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2021. En caso de demora, disminución del período aprobado para la estancia, o no realización de la misma una vez que la ayuda haya sido concedida, los beneficiarios habrán de presentar nueva instancia dirigida al Vicerrectorado de Investigación poniendo de manifiesto dichas circunstancias y solicitando la modificación de la solicitud inicial. La ayuda del Vicerrectorado consistirá en:

1. Dotación económica en concepto de dietas de manutención y una dotación complementaria para gastos de viaje. Esta dotación económica consistirá en las siguientes cuantías semanales (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): mínimo de 400 €/semana y máximo de 500 €/semana, en función del país de destino atendiendo a Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
2. Gastos de viaje: El importe máximo que se destinará para financiar los gastos de viaje será de 500 € para Europa, y 1000 € para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o en vehículo particular. Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación no serán financiados en la presente convocatoria).

Base 6: Pago de las ayudas

6.1 Los beneficiarios de ayudas con cargo a la MOVILIDAD tipo A y B percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario una vez se produzca la finalización de la misma y el regreso del mismo, siempre que la valoración de la solicitud de ayuda haya superado la puntuación mínima.

El Vicerrectorado de Investigación a través de su Servicio será competente para la tramitación de los gastos y pagos que se deriven de los fondos a justificar y de la formación, rendición y justificación de las correspondientes cuentas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Base 7: Instrucción del procedimiento

7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la URJC que, con el apoyo administrativo del Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

7.2 Con carácter previo a la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración prevista en la Base 7.3. de la presente convocatoria, se publicará por parte del Vicerrectorado de Investigación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y apertura de un plazo máximo de diez días para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso subsanación, a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el párrafo anterior y resueltas dichas alegaciones, el Vicerrectorado de Investigación publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

7.3 Una vez admitida con carácter definitivo la solicitud instada, la evaluación de la misma se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

- Vocales: Seis representantes (uno por centro) de las diferentes Facultades/Escuelas, siendo estos los Subdirectores y/o Vicedecanos con competencias en materia de investigación.
- Presidente: Vicerrectora de Investigación
- Secretario: Jefa del Servicio de Investigación.

7.4. Dicha evaluación se realizará aplicando los siguientes criterios:

1. Para la modalidad A:

- * 70 puntos sobre 100 puntos: atendiendo a la entidad, naturaleza y repercusión de la actividad a financiar (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la URJC.
- * 20 puntos sobre 100 puntos: en función del Currículum Vitae abreviado del solicitante (últimos 5 años) atendiendo a grado académico, participación en proyectos

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



de investigación, publicaciones, así como presentación de comunicaciones a congresos.

- * 10 puntos sobre 100 puntos: No haber disfrutado en la convocatoria anterior de una ayuda de movilidad de esta modalidad.

Se establece un umbral mínimo de 65 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

2. Para la modalidad B:

- * 35 puntos sobre 100 puntos: atendiendo a la excelencia investigadora del centro o del grupo de investigación receptor, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización
- * 25 puntos sobre 100 puntos: conforme al Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada área del conocimiento.
- * 20 puntos sobre 100 puntos: en atención al Currículum Vitae del solicitante teniendo en cuenta la participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos, así como otros méritos señalados por el solicitante.
- * 10 puntos sobre 100 puntos: Haber defendido la Tesis Doctoral después de 2014.
- * 10 puntos sobre 100 puntos: en función de la vinculación de la estancia con proyectos financiados en desarrollo o proyectos a solicitar en próximas convocatorias nacionales/internacionales.

Se establece un umbral mínimo de 65 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

- 7.5 La selección final de las solicitudes que superen la puntuación mínima y la determinación de la cuantía de las ayudas, se realizará comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.
- 7.6 En el caso de que dos solicitudes presenten una memoria semejante por estar vinculadas a una misma línea de investigación, deberán justificar adecuadamente la complementariedad del trabajo a realizar. En otro caso serán ambas desestimadas.
- 7.7 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, dicha Comisión publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



puntuaciones obtenidas frente al cual podrán los interesados formular alegaciones en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Base 8: Resolución

- 8.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, la Vicerrectora de Investigación, dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).
- 8.2. El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 8.3. La publicación de la resolución final emanada de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
- 8.4. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica de dominio único de la URJC que el interesado debe haber hecho figurar en la solicitud de la ayuda.

Base 9: Obligaciones de los Beneficiarios.

- 9.1. El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.
- 9.2. Tras la realización de la acción de movilidad, el beneficiario de la ayuda deberá presentar



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



ante el Vicerrectorado de Investigación, a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- 9.2.1. Informe Final detallado de las actividades realizadas y/o de los resultados de su investigación.
- 9.2.2. Certificado de asistencia/estancia expedido por el Centro de acogida con mención expresa de las fechas en la que se ha producido, con el cual se hará el cálculo total de la dotación económica correspondiente a las semanas de estancia. Si hay discrepancia entre las fechas que aparecen en el certificado y las fechas en que se han realizado los desplazamientos, se deberá aportar una memoria justificativa financiándose exclusivamente aquello que resulte justificado.
- 9.2.3. Facturas y billetes originales de los medios de transporte utilizados, así como justificación del pago de los mismos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Si el desplazamiento se ha realizado en un vehículo particular, se deberá entregar además la fotocopia del permiso de circulación del vehículo utilizado. Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura.
- 9.2.4. Declaración de itinerario conforme ANEXO IV de la presente convocatoria con la declaración real de los costes realizados.

En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado por el/la solicitante compartiendo gastos con otros investigadores (coche, solicitudes de km, alojamiento, etc.) deberá hacerlo constar en la Declaración de Itinerario, apartado "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO" inserta en el ANEXO IV de la presente convocatoria.

Con el fin de facilitar las tareas en registro de la documentación se incluirá un listado de la documentación que se aporta.

- 9.3. La falta de aportación de estos documentos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.
- 9.4. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda por movilidad.
- 9.6. El beneficiario de estas ayudas deberá:
 - 1. Vincular la estancia a su producción científica.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



2. Vincular la estancia a la solicitud de fondos públicos y/o privados para el desarrollo de futuras investigaciones.
3. Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.
4. Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
5. Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
6. Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
8. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
9. Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base 10: Protección de datos de carácter personal.

- 10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 10.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Vicerrectorado de Investigación

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos interpretará y resolverá cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).

En Móstoles,

Vicerrectora de Investigación
PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

Fdo: Visitación López-Miranda

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



ANEXO II

SOLICITUD AYUDA MODALIDAD A

D./D^a :	
NIF/Pasaporte:	
Categoría profesional:	
Escuela/Facultad/Centro:	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Correo electrónico:	
Fecha de la autorización de la Comisión de Servicios:	
Se ha desplazado / se pretende desplazar a:	
Fechas: De	a
Con motivo de:	
Actividades realizadas o a realizar: (describir brevemente la actividad a realizar o realizada en el desplazamiento)	
Señalar según corresponda:	
<input type="checkbox"/> SOLICITA la ayuda a la movilidad 2021 MODALIDAD A, al no tener activo ningún proyecto con financiación para sufragar la movilidad.	
<input type="checkbox"/> SOLICITA la ayuda a la movilidad 2021 MODALIDAD A, porque a pesar de tener activo proyecto con financiación	
<input type="checkbox"/> SIN partida presupuestaria para sufragar la movilidad (añadir breve justificación, max. 5 líneas)	
<input type="checkbox"/> CON partida presupuestaria para sufragar la movilidad, pero no hay fondos para sufragar esta movilidad (añadir breve justificación, max. 5 líneas)	
Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

14

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15

Universidad Rey Juan Carlos



Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos
Asimismo, el SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:	
<input type="checkbox"/> Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma reglamentariamente establecida aportando certificado cuando sea requerido.	
<input type="checkbox"/> No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.	
En (lugar y fecha) EL SOLICITANTE	
Fdo.:	

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



ANEXO II

SOLICITUD AYUDA MODALIDAD B

D./Dª :	
NIF/Pasaporte:	
Categoría profesional:	
Escuela/Facultad/Centro:	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Correo electrónico:	
Fecha de la autorización de la Comisión de Servicios:	
Se ha desplazado/se pretende desplazar a:	
Fechas: De	a
Con motivo de:	
Actividades realizadas o a realizar: (describir brevemente la actividad a realizar o realizada en el desplazamiento)	
SOLICITA la ayuda a la movilidad 2021 <u>MODALIDAD B</u>	
Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos
Asimismo, el SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:	

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma reglamentariamente establecida aportando certificado cuando sea requerido.

No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

En (lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	14-07-2021 12:51:59
Secretaria General	29-07-2021 08:37:15



ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES MODALIDAD B

D./Dª :
NIF/Pasaporte:
Categoría profesional:
Escuela/Facultad/Centro:
Departamento:
Área de conocimiento:
Correo electrónico:
TÍTULO DEL PROYECTO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA:
CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Características de la memoria de actividades: *La memoria debe incluir los siguientes aspectos: a) Justificación de la necesidad de realizar el desplazamiento y de la imposibilidad de acceder desde aquí a la información y técnicas que con la estancia se pretende, así como la razón de las fechas elegidas y la elección del grupo de investigación de destino; b) Vinculación del trabajo o la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos; c) Presentación del centro de destino, detallando su excelencia en esa área, sus grupos de investigación y la infraestructura científica disponible; d) Actividad investigadora en los últimos cinco años del director del trabajo de investigación en el centro de acogida; e) Vinculación del trabajo o la investigación a desarrollar con proyectos financiados activos.*

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha)
 EL SOLICITANTE

Fdo.:

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
 Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
 FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE ITINERARIO**

DECLARA: Que habiendo sido autorizado a realizar Comisión de Servicio a
realizó el itinerario y permanencias siguientes:

SALIDAS			LLEGADAS		
Población	Fecha	Hora	Población	Fecha	Hora
*			*		

* Especificar lugar de origen/destino: Domicilio propio, Facultad de la URJC, etc...

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

1) INSCRIPCIÓN (Adjuntar justificante de ingreso y factura) **IMPORTE:**

2) GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

Avión (Adjuntar billete)+FRA. **IMPORTE:**

Tren (Adjuntar billete) **IMPORTE:**

Vehículo particular (Adjuntar copia permiso de circulación del coche)

Km. Recorridos:

Otros (taxi, AUTOBUSES, etc...) (Adjuntar originales) **IMPORTE:**

3) GASTOS DE ALOJAMIENTO (Adjuntar factura) **IMPORTE:**

Y para que conste a efectos de justificación, firmo la presente declaración en Móstoles, a

EL/LA TITULAR DE LA COMISIÓN

Fdo.:

Datos relativos al pago:

Perceptor:	NIF
Indicar cuenta (24 dígitos)	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	14-07-2021 12:51:59
Secretaría General	29-07-2021 08:37:15



Vicerrectorado de Investigación

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Cuenta

CSV : PFIRMA-cef4-a5ae-6d46-034a-0c8b-c3d7-066b-900d
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : VISITACION LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ | FECHA : 14/07/2021 11:14 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	14-07-2021 12:51:59
Secretaria General	29-07-2021 08:37:15